



Resolución No. 627-AD-77

Lima, 1° de Junio de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Centro Sporting Ingenio Puente Piedra";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 73 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas, en Fútbol (15) y Ajedrez (4), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Puente Piedra;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "CENTRO SPORTING INGENIO PUENTE PIEDRA" como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



*Luciano Cuned Marsigli*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED